David, 11 de noviembre de 2010.

SR. CARLOS BOLAÑOS

Por la presente, la dirección de la empresa le comunica, que ha tomado la decisión de la terminación de su contrato de trabajo basado en el Articulo 240 del Código de Trabajo, para proceder a su despido disciplinario por mala conducta; debe saber que dicha falta esta tipificada en nuestro contrato laboral .

Por ello podrá recurrir antes el Juzgado de Trabajo en un plazo de hasta el 23 de noviembre de 2010 para recibir su liquidación que le corresponde, que se encuentra a su disposición en la oficina.

Sin otro particular,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yimy Yem Moreno G.

GERENTE DE MMP